



**GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE**

SISTEMA INTEGRAL DE RECREACIÓN DE CALDAS

¡Por la Paz y la Convivencia Social!



Sistema Integral de Recreación de Colombia describe un proceso que reúne la información y proyección de las 4 áreas de efectividad de la Recreación (Formación, Vivencias, Gestión, Investigación), desarrollado por los programas de recreación del departamento, facilitando su influencia a toda la comunidad del departamento de Caldas.

Recoge las inquietudes de cada programa y las resuelve, potencializa su accionar y se proyecta como proceso.

El Sistema Integral de Recreación de Colombia nace de la necesidad de unificar los planes, programas y proyectos, que en materia de recreación existente en los municipios y subregiones del departamento. Estos programas conocidos también como islas de conocimientos que permiten el flujo eficaz de la información dentro del área de la recreación, que aporte y potencialice oportunidades para el sector.

Se ve la necesidad de crear el Sistema Integral de la Recreación de Caldas (SIDERE) para que la información y los conocimientos sobre el área se difundan y se proyecten, unificando la conceptualización, métodos y formas de intervención



social, para hacer consistente la recreación y que se convierta en un proceso modelo a nivel nacional con grandes posibilidades de autogestión.

El Sistema Integral de Recreación de CALDAS está direccionado desde la Secretaría de Deporte, Recreación Y Actividad física, fundamentado desde los Lineamientos del Plan Nacional de Recreación, Plan de Desarrollo Departamental y Planes de Gobiernos Municipales.

OBJETIVO

Posicionar el sector de la recreación, Integrando las regiones y éstas con todo el país, unificando criterios como la conceptualización, los planes, programas, proyectos y eventos.

ESTRATEGIAS DEL SIDERE

- Unificar criterios en el sector en todo el país.
- Documentar todas las acciones adelantadas en cada una de las áreas de efectividad de la recreación: Vivencias, Formación, Gestión e Investigación.
- Crear y validar un modelo administrativo que permita integrar el conocimiento del talento humano y potencializarlo.
- Cualificar el talento humano para que los procesos en recreación generen impacto social a través del SENA (competencias laborales en recreación).
- Hacer alianzas estratégicas con COLDEPORTES, SENA, Universidad de Caldas, UTP, y empresa privada para posicionar el sector.
- Desarrollar seminarios, diplomados, congresos en recreación que permitan confrontar lo académico con el contexto real.
- Proyectar la investigación en Colombia en el área para promover el conocimiento desde nuestra realizada recreativa.

METODOLOGÍA DE ACCIÓN

El SIDERE está direccionado desde la Secretaría de Deporte y Recreación y se proyectará en el país a través de 1 gerente por subregión encargados de promover las políticas internas.

La dinámica departamental se desarrollará a través del talento humano cualificado y mediante la red de gestores de cada municipio.

Se orientará los encuentros subregionales para que a través de talleres y conversatorios se pueda enriquecer cada municipio a partir de la experiencia de otras localidades.



MARCO LEGAL DE LA RECREACIÓN

La recreación como un derecho ha sido referenciada desde varios escenarios como una herramienta fundamental para el desarrollo del ser humano y de la sociedad, que le han ubicado como un gasto público social y le dan la importancia que se merece, veamos algunos escenarios:

La Asamblea General de Naciones Unidas aprueba el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como una idea común de todos los pueblos y naciones, de esforzarse, a fin de que tanto individuos e instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto en los pueblos de los Estados miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción. Con esta proclama, la Asamblea General estatuye en su artículo 24:

“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.”

En el ámbito específico de los derechos humanos, proclamados por algunas asociaciones internacionales, el 1o. de junio de 1970, en la ciudad de Ginebra, se establece que el hombre tiene derecho a conocer y participar en todo tipo de recreación durante su tiempo libre y lo materializa en el artículo 4, así:

Artículo 4o.- “Todo hombre tiene el derecho de conocer y participar en todo tipo de recreación durante su tiempo libre, tales como: deportes, juegos, vida al aire libre, viajes, teatro, baile, arte visual, música, ciencia y manualidades, sin distinción de edad, sexo o nivel de educación”.

En la conferencia de la Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, Hábitat y medio ambiente, realizada en el año de 1976 en la ciudad de Vancouver, Canadá, los países asistentes acordaron que así como el medio ambiente es importante para el hombre, también es de igual importancia el vínculo con la recreación como factor de desarrollo integral y como medio idóneo para su protección. Es por ello que declararon por unanimidad,

“...que la recreación es necesidad fundamental del hombre contemporáneo.”

Con la misma orientación, en el año de 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en un acto de gran importancia para el sector recreativo, declaró que para el hombre una de las necesidades básicas y fundamentales para su desarrollo integral es la recreación:

“Después de la nutrición, salud, educación, vivienda, trabajo y seguridad social, la recreación debe considerarse como una necesidad”



básica, fundamental para su desarrollo.”

La convención sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en atención al establecimiento de mecanismos de control y protección de los derechos de los niños del mundo, ratificó en su preámbulo que los Estado Partes,

“...Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...

Han convenido lo siguiente:

...Art. 31. 1) Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2) Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento...”

Como se infiere de los anteriores pronunciamientos, la recreación y el tiempo libre tienen el reconocimiento como derecho fundamental y necesidad básica.

Ello señala que evidentemente le cabe responsabilidad al Estado por procurar el respeto al derecho y la promoción de opciones para satisfacerla como necesidad, así como a los ciudadanos y personas reivindicarlo.

EN EL ÁMBITO NACIONAL

La Asamblea Nacional Constituyente de Colombia convocada en 1.990, de una u otra manera retomó los antecedentes enunciados, así como la actividad legislativa y estatal en el sector previa a su convocatoria y que se reseñará más adelante, todo lo cual se plasmó en las propuestas que hicieron algunos de sus miembros en el sentido de fijar políticas claras y criterios específicos en materia de recreación y deporte.

Es tal la relevancia que le da la Asamblea Nacional Constituyente a los derechos fundamentales de los niños, que enuncia aquellos que a su juicio, y dentro de lo establecido en el derecho internacional, deben ser prioritarios e inalienables. Estos son: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, **la recreación** y la libre expresión de su opinión. Además de esto ordena una protección especial, no solo de los derechos contemplados en la Carta Política, sino que también en forma taxativa



cobija los preestablecidos en las Leyes y los tratados internacionales, ratificados por nuestro Estado, tal y como lo consigna el Art. 44.

*“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la **recreación** y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

El constituyente no se limitó a establecer para los niños el derecho fundamental a la recreación, sino que también en el mismo Título y Capítulo, dedica un artículo especial a estatuir como derecho fundamental la recreación para todas las personas, sin distingo alguno; al mismo tiempo compromete al Estado a fomentar esta actividad, además de responsabilizarlo por su fomento, y esa filosofía se mantuvo vigente con la expedición del Acto Legislativo No. 1 de 2001 que modificó el Artículo 52 dejándolo así:

“Artículo. 52.- El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Igualmente, en el mismo título y capítulo, la Carta Política en su artículo 64 asigna responsabilidades específicas al Estado, frente a los derechos fundamentales de los trabajadores agrarios. De suyo, es de resaltar como los Constituyentes, a pesar de haber plasmado el derecho fundamental a la Recreación entre otros derechos, para los niños y para todas las personas en donde por simple lógica



estarían estos segmentos poblacionales, precisa como de atención especial por parte del Estado, la promoción del acceso a los servicios de recreación como uno de los elementos garantizadores de una mejor calidad de vida de los campesinos. La norma referenciada prescribe:

*Art. 64.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, **recreación**, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*

La constituyente Le asigna competencia al Estado para que regule y ejerza la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el horizonte claro de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; al tiempo de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo y, por último ordena que La nación y las entidades territoriales participen, en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, dentro de la Constitución y la ley. Tal y como lo establece el artículo en comento:

“Art. 67.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.”

La Ley 181 de 1995, la mal llamada “*ley del Deporte*”, tiene por objetivo especial la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, y materializa el instrumento de patrocinio, fomento, masificación, divulgación, asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y su promoción en los sectores escolar y extraescolar. Amén de encontrar en ella las definiciones formales de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, cabe resaltar que la Ley consigna la obligatoriedad para las instituciones sociales de



elaborar programas de desarrollo y estímulo de la recreación, no de cualquier manera sino de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Así lo establece:

*“ART. 6º—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, **de conformidad con el plan nacional de recreación**. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular”.*

En 1995 el Documento CONPES 2759/95, MINISTERIO EDUCACION - COLDEPORTES - DNP: UDS, traza unos lineamientos de política nacional en recreación. Con el soporte Constitucional y por tanto, partiendo del mandato imperativo de fomento de actividades de recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, validan el desarrollo de la carta política a través de la ley del deporte, siendo el elemento esencial de este documento.

Dentro de este contexto el citado documento CONPES hace una serie de análisis, consideraciones y recomendaciones que cabe resaltar:

"El diagnóstico actual del subsector revela baja cobertura de las prácticas deportivas de la población en general...", existiendo fallos de mercado en la inversión social derivados de la "...orientación de la inversión hacia programas que privilegian a la elite de alta competición y un marco institucional que no ha favorecido la integración efectiva de la población a actividades deportivas y recreativas."

Otra referencia sectorial se expresa en la Ley 300 de 1996, Ley del Turismo, que reitera una vez mas el compromiso del Estado de garantizar, los derechos fundamentales a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, inmersos en la Constitución Política.

La Ley 361 de 1996, conocida como de Discapacitados, determina el apoyo que debe dar Coldeportes a la organización y financiación de eventos deportivos y recreativos a nivel nacional par estos segmentos poblacionales considerados desprotegidos en este campo.

Valga anotar dentro del recuento por último a la Ley 375 de 1997, Ley de la Juventud, que establece, reiterando una vez mas su sentido, que la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, son factores y derechos fundamentales de desarrollo integral de la juventud.

Todo ese desarrollo de la última década del Siglo XX se dio infortunadamente en un escenario en que el sector no contaba con los mecanismos de articulación y



comunicación requeridos para una efectiva y eficiente articulación sectorial.

Es a partir del V Congreso Nacional de Recreación celebrado en Manizales en 1998 -el IV se había celebrado en Pereira en 1988- que se avanza en la construcción de ese marco fundamentalmente con 2 acciones: La propuesta de unos lineamientos para la formulación de un Plan Nacional de Recreación -que contempló la precisión de la investigación, formación, vivencias y gestión como las áreas de efectividad del sector y la formalización de las estrategias de sectorización por ámbito de aplicación, zonificación geográfica, y segmentación poblacional, teniendo en cuenta condiciones de sexo, edad, condiciones físicas, psicológicas, espaciales y étnicas- y la conformación de la Red Nacional de Recreación.

El Gobierno Nacional acoge las 2 iniciativas y es así que se elabora un documento base del Plan y tras un proceso regionalizado de validación del mismo que contó con la participación de 500 personas de 100 instituciones finalmente la Junta Directiva de Coldeportes adopta mediante Acuerdo de Mayo de 1999 el Plan Nacional de Recreación 1999-2002 y asume a la Red Nacional de Recreación como el mecanismo de articulación sectorial.

En Diciembre de 2001 se promulga la Ley 724 que institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación, que expresa nuevamente la pertinencia de la recreación y la vivencia lúdica como opciones de desarrollo infantil.

En Marzo de 2003 se promulga el Decreto que cambia la adscripción de Coldeportes del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura, y por ende la del sector recreativo.

Finalmente, el Consejo Directivo de Coldeportes mediante Acuerdo de Mayo de 2004 adopta el nuevo Plan Nacional de Recreación 2004-2009, y reitera a la Red Nacional de Recreación como mecanismo de articulación sectorial.

Es evidente entonces el gran acervo normativo pertinente a la recreación institucional y que si bien tenemos la tendencia a asumir que la ley puede ser letra muerta, no lo es menos que está en manos tanto de los servidores públicos cumplirla y de la ciudadanía exigirlo. **Carlos Alberto Rico A. / Enero 2005, FUNLIBRE. Bogotá, D.C. COLOMBIA.**

El SIDERE en Colombia estará fortalecido por 6 programas que dan dinámica y proceso al sector, posicionándolo y en especial aportando para el fortalecimiento de la calidad de vida del caldense.

Los 6 programas se relacionan a continuación:

1. PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA RECREACIÓN

PRESENTACIÓN

Para las instituciones gubernamentales se hace necesario un diseño organizacional que permita involucrarse en los procesos de actualización, formación y acreditación del talento humano para estar a la vanguardia de la era del conocimiento.

En un mundo globalizado, donde constantemente se generan cambios de estructuras de pensamiento, las organizaciones no pueden estar al margen de estos cambios de mantener un talento humano actualizado, con actitud creativa y visión sistémica que le permita mejorar prácticas y adelantar procesos tendientes a superar la crisis en la calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad en general.

El Programa Departamental de Formación y Acreditación en Competencias para la Recreación se presenta a consideración de toda la comunidad caldense gracias a un trabajo de producción académica, que gracias a procesos administrativos pretende dejar una capacidad instalada a largo plazo con procesos continuos, permitiendo posibilidades de certificación y acreditación al personal interesado en este tipo de acciones, buscando un seguimiento permanente para el alcance de indicadores que permitan dar mayor cobertura a la comunidad en general, ofreciendo calidad en los servicios prestados.

MARCO JURIDICO

En la Ley 181 de 1985 (Ley General del Deporte) en el artículo 3 del capítulo sobre los objetivos rectores, en el numeral 8 se plantea “Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos” y el numeral 15 “compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias y técnicas y científicas referidas a aquellas”.



En la misma ley se acude a la posibilidad de otorgar a las instituciones gubernamentales departamentales la responsabilidad de “adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional”. Así, con este programa se pretende atender los lineamientos que desde los entes gubernamentales de orden nacional se orientan para mejorar las prácticas relacionadas con el medio.

En el mismo sentido, se tienen como referencia los Planes Nacionales de Recreación de los años 1999-2002 y del 2004-2009, se hace referencia a cuatro áreas de efectividad: Investigación, Vivencias, Gestión y Formación. En ambas se busca que el área de Formación permita “que las estrategias apunten a la consolidación del sector en el ámbito académico y el fortalecimiento del talento humano que garantice la calidad de la vivencia, la gestión y la investigación... así las estrategias contempladas son la profesionalización del talento humano, la unificación de criterios en relación con las exigencias académicas, laborales y humana que requiere el sector mediante la estandarización de referentes y procesos de evaluación y cualificación...” (Plan nacional de Recreación 1999-2002). De la misma manera se considera que “el eje central sea la fundamentación curricular en todos los ciclos y niveles, que como se dijo, no se pretende estandarizar, pero si facilitar los espacios para que se dé un mínimo consenso respecto a las competencias académicas y laborales de las personas que trabajan en el sector de la recreación...” (Plan nacional de Recreación 2004-2009).

A través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se quiere lograr acreditar a las personas que trabajan en este tipo de procesos a través de la certificación de dos normas de competencia laboral: la norma No. 250801005 la cual refiere “planificar programas y eventos recreativos de acuerdo al contexto” y la norma No. 250801006 que habla de “controlar programas y eventos recreativos”. Para este proceso se contará con el concurso de la entidad en mención y con el Comité Departamental de Recreación.

OBJETIVO GENERAL

Formar talento humano calificado para realizar labores relacionadas con la recreación, desarrollando competencias relacionadas con la animación recreativa, con el diseño técnico operativo de programas recreativos, con la coordinación, dirección y administración de procesos recreativos que permitan participar en procesos de inversión social a nivel municipal y departamental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Seleccionar un personal en 26 municipios del Departamento de Caldas que a través de un proceso de capacitación y actualización, ejecuten una serie de actividades conducentes a desarrollar un proceso recreativo de inclusión social.
- Acreditar a un grupo de personas en competencias laborales en recreación a través del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA Regional Caldas.
- Brindar una imagen corporativa a través de un uniforme de presentación a las personas que están en el proceso de capacitación.
- Diseñar y ejecutar programas recreativos en cada uno de los municipios de acuerdo a los contextos de los mismos.
- Presentar indicadores de impacto en el campo de la recreación en las zonas rurales y urbanas de 27 municipios del Departamento de Caldas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Buena actitud y disposición frente al proceso de recreación.
- Jóvenes mayores de 16 años.
- Adultos sin límites de edad.
- Disponibilidad de tiempo para asistir a las diferentes actividades de capacitación y de práctica.
- Gusto por el trabajo con diferentes comunidades y con diferentes grupos poblacionales en el municipio.

CATEGORIAS DE LOS RECREADORES

Nivel I:	Animador voluntario en recreación dirigida
Nivel II:	Monitor en recreación
Nivel III:	Coordinador de programas o eventos recreativos
Nivel IV:	Administrador de procesos recreativos

TEMÁTICAS A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS NIVELES

NIVEL I: Animador voluntario en recreación dirigida

Intensidad horaria: 80 horas

TEORIA DE LA RECREACION	ANIMACION RECREATIVA	EXPRESIONES ARTISTICAS
<ul style="list-style-type: none"> - Conceptos básicos de la recreación. - Legislación en recreación. - Teoría del juego. - Diseño técnico operativo de un programa recreativo. - Plan municipal de 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de animación recreativa. - Metodología para el trabajo con grupos en actividades recreativas. - Juegos pre-deportivos. - Técnicas y actividades de 	<ul style="list-style-type: none"> - Expresión musical. - Expresión escénica. - Expresión plástica. - Pintura. - Maquillaje facial.



recreación. - Teoría y organización de campamentos. - Competencias comunicativas.	campamento.	
---	-------------	--

NIVEL II: Monitor en recreación

Intensidad horaria: 90 horas

TEORIA DE LA RECREACION	ANIMACION RECREATIVA	SECTORIZACIÓN DE LA RECREACIÓN
- Recreación e inversión social. - Planificación de programas recreativos: Diagnóstico, Diseño y Ejecución. - Control de programas y eventos recreativos: Verificación, supervisión de recursos.	- Orientación y manejo de grupos. - Actividades al aire libre. - Actividades en recintos cerrados. - Actividades en medio acuático. - Organización logística de campamentos.	- Sectores de la recreación: ambiental, terapéutica, turística, laboral, deportiva, pedagógica, artística y cultural, comunitaria.

NIVEL III: Coordinador de programas o eventos recreativos

Intensidad horaria: 100 horas

- Planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de programas o eventos recreativos.
- Especialización en un sector de la recreación.
- Los sistemas informáticos al servicio de la recreación.
- Práctica en la coordinación de un programa o evento recreativo.

NIVEL IV: Administrador de procesos recreativos

Intensidad horaria: 120 horas

- Marco legal de la recreación en Colombia.
- Administración de procesos recreativos.
- Gestión de la recreación.
- Práctica administrativa de procesos recreativos.

JORGE ELIECER BETANCUR DIAZ

Contratista Secretaría de Deporte y Recreación de Caldas



INDICADORES

1. Capacitar 5000 líderes naturales de Colombia en competencias.
2. Dar cobertura e impactar los 32 departamentos de Colombia
3. Contar con una asistencia de 600 personas vinculadas con el área de la Recreación en el CONGRESO INTERNACIONAL DE RECREACIÓN.
4. Elaborar con la asesoría de COLDEPORTES los 32 Planes departamentales de Recreación.



2. VOLUNTARIADO DEPARTAMENTAL DE RECREACION

CONTEXTO HISTORICO Y SOCIAL DEL VOLUNTARIADO

¿Dónde se pueden desarrollar las entidades que acogen los diferentes movimientos de voluntariado? Sin duda en los países con un desarrollo medio en los cuales existen una serie de necesidades que la administración o estado no puede cubrir y que necesitan de entidades sin ánimo de lucro que quieran colaborar para suplir estas carencias. En el caso de un país poco desarrollado, el hecho de que una gran mayoría necesite ayuda es un obstáculo claro a que se creen asociaciones internas de ayuda voluntaria si todo el país está falto de recursos. En el lado opuesto, los estados más desarrollados han creado unas estructuras propias que solventan la gran mayoría (si bien no todas) de insuficiencias. Así pues, el trabajo voluntario tendría como emisor a los países desarrollados y su proyección se daría tanto dentro de esos países como en los países en vías de desarrollo.

El voluntariado es un programa sectorial, inmerso en el plan nacional de recreación. La conformación y consolidación del voluntariado departamental de recreación es un reto, que permite abrir espacios de actuación en todos los segmentos poblacionales; los voluntarios, desde sus municipios y regiones tendrán la oportunidad de participar en el y de sensibilizarse acerca de la necesidad de proyectar su trabajo hacia los demás, para conocer el cómo, el cuándo y con quienes deben compartir el tiempo libre, el ocio y la recreación.

Se denomina “VOLUNTARIO” a la persona que se decide a dedicar parte de su tiempo libre en participar desinteresadamente y en forma responsable, de un conjunto de actividades que se derivan de una organización y que por motivos inspirados de solidaridad y altruismos los llevan a ser parte de un evento, siempre y cuando esto no implique una relación laboral, funcional, mercantil o cual otra forma retribuida.

MISION

El voluntariado departamental en recreación es una organización de la sociedad civil, adscrita a la unidad de educación física, recreación y tiempo libre de la secretaría de deporte y recreación del departamento de Caldas que facilita espacios de participación intergeneracional para construir conjuntamente el servicio voluntario como una forma de vida desde la perspectiva de la recreación, el ocio y la adecuada utilización del tiempo libre.

VISION

El voluntariado departamental en recreación en dos años habrá logrado permear los distintos sectores de la sociedad, para lograr la participación activa de los voluntarios en programas de impacto nacional, regional y local que contribuyan al desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida desde la recreación.



FINES DEL VOLUNTARIADO

- Contribuir al desarrollo integral de las personas y comunidades, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y la realización de valores esenciales de la convivencia ciudadana a saber: la vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz.
- Fomentar a través del servicio desinteresado una conciencia ciudadana generosa y participativa para articular y fortalecer el tejido social. Ley 720 de 2001.

REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO

DERECHOS DEL VOLUNTARIADO.

1. Recibir sin discriminación dentro de un respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias políticas o religiosas o de cualquier otra índole.
2. El lugar donde se presta el servicio de voluntariado debe cumplir con las condiciones mínimas de seguridad e higiene.
3. Recibir la formación orientación ya poyo necesario para el ejercicio de sus actividades.
4. Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la ejecución y evaluación de los programas.
5. Acordar libremente las necesidades y la acción voluntaria, el ámbito de actuación, tiempo y horarios que puedan dedicar a la actividad.
6. Recibir buen trato por parte de la organización y participantes en general.
7. Poseer un distintivo que lo identifique como parte de la organización en esta tarea específica.
8. A cesar libremente en su trabajo, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
9. Estar asegurado mediante una póliza colectiva que cubra los riesgos propios del voluntariado.

DEBERES DEL VOLUNTARIO.

1. Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la organización correspondiente.
2. Respetar los derechos de las personas o grupos a quienes se les dirija la actividad.
3. Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad.
4. Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones que la organización brinde, con el fin de adelantar determinada actividad.
5. Rechazar cualquier otro tipo de contraprestación por su acción voluntaria.
6. Cuidar y hacer buen uso del material o equipos que se le hayan confiado por la organización para el desarrollo de actividades del voluntariado.
7. Participar en actividades de formación previstas por la organización.
8. Utilizar adecuadamente los distintivos otorgados por la organización general.
9. En caso de renuncia comunicarlo con tiempo suficiente de anticipación, para tomar las medidas que sean necesarias y evitar perjuicios en la labor encomendada.



10. El voluntario debe presentarse en el sitio y hora que se le haya asignado.
11. El voluntario tendrá la responsabilidad de presentarse a todas las actividades que se le programen en plena sobriedad.
12. Las demás que se deriven de la ley del voluntario.

INCOMPATIBILIDADES.

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados para personal remunerado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL VOLUNTARIO.

1. CAPACIDAD.
2. RESPONSABILIDAD.
3. DESTREZA.
4. CONOCIMIENTO.
5. HABILIDAD.
6. SEGURIDAD.
7. CONTROL Y MANEJO EMOCIONAL.
8. BUEN HUMOR.
9. AGRADO POR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS.

CANDIDATOS A SER VOLUNTARIOS.

1. PROFESIONALES.
2. ESTUDIANTES DE BACHILLERATO.
3. UNIVERSITARIOS.
4. LIDERES ADULTOS MAYORES.
5. PENSIONADOS.
6. DEPORTISTAS.
7. EXDEPORTISTAS.
8. DIRIGENTES DEPORTIVOS.
9. LIDERES COMUNITARIOS.
10. LIDERES CAMPESINOS.

ALGUNOS PRINCIPIOS BASICOS QUE CUMPLE EL VOLUNTARIADO.

1. El voluntariado recreativo será solidario con las personas o grupos a los que se dirija la acción específica en la que colabore.
2. No buscare en la prestación del servicio ningún beneficio de tipo económico, teniendo en cuenta que estos servicios son totalmente gratuitos.
3. Su participación será altruista y cuya finalidad es ayudar en todo lo posible en aquello que se involucre.
4. Toda persona que decida ser voluntario no será discriminada por ningún motivo, aunque podrán ser seleccionados para las actuaciones en función de las necesidades.

BENEFICIOS POR SER VOLUNTARIO.

ADEMAS DE HACER NUEVAS AMISTADES RECIBIRAN:



1. Un certificado en los eventos en que hayan participado para incluir en su hoja de vida.
2. Carnét de acreditación como: promotor, monitor y/o instructor en recreación.
3. Escarapela de participantes como voluntario en los eventos.
4. Capacitación en temas relacionados con Recreación, tiempo libre, lúdico y ocio.
5. Reconocimientos por parte de la organización.
6. Uniformes de prestación.
7. Satisfacción personal por el hecho de realizar labor social a través de la recreación.

MANUAL DE FUNCIONES POR COORDINACION DEL VOLUNTARIO EN JUEGOS DEPORTIVOS.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO A PRENSA Y COMUNICACIONES.

1. Servir de apoyo para fotocopiar los documentos que requiera el coordinador.
2. Recepción y envío de fax.
3. Organizar y alimentar permanentemente los casilleros informáticos de las delegaciones y periodistas.
4. Recopilar programaciones y resultados.
5. Archivar recortes de prensa y boletines que se emitan antes y durante la realización de los juegos.
6. Realizar sus funciones con un alto grado de responsabilidad y calidad.
7. Ser puntual y estar en el lugar asignado.
8. Realizar evaluaciones periódicamente con el coordinador de esta área, con el fin de realimentar permanentemente el trabajo.
9. Estar dispuesto a prestar colaboración de forma incondicional.
10. Las demás funciones que se le asigne el coordinador.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO TECNICO SISTEMAS Y PROGRAMACION.

SALA DE PRENSA

1. Velar por la buena utilización de los elementos que estén disponibles en la sala de prensa.
2. Asesorar a quien lo requiera en el manejo de internet.
3. Asesorar en la programación de sistemas a quien lo requiera.
4. Estar pendiente de los requerimientos que surjan en sistemas de la sala de prensa
5. Prestar el servicio de digitación cuando sea requerido.
6. Reportar al coordinador cualquier anomalía cuando sea necesario.
7. Ser puntual y estar en el lugar que se le haya asignado.
8. Prestar sus servicios con un alto grado de responsabilidad y de calidad.
9. Estar dispuesto a prestar su colaboración de forma incondicional.
10. Realizar evaluaciones periódicamente con el fin de realimentar permanentemente.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION.

1. Realizar diagnósticos sobre el personal de la organización que requiera de refrigerios o alimentación incluidos jueces, direcciones de campeonato.



2. Realizar un plan diario para suministrar el servicio de refrigerios o alimentación.
3. Realizar y diligenciar una planilla de control de lo recibido y entregado en cuanto a la alimentación de refiere.
4. Solicitar servicio de transporte a quien corresponda y cuando sea necesario, para entregar oportunamente el suministro del servicio de alimentación.
5. Realizar un estudio sobre la cantidad de voluntarios necesarios, para cubrir oportunamente el suministro del servicio de alimentación.
6. Ser puntual y asistir al sitio asignado.
7. Realizar evaluaciones periódicamente con el coordinador, para mejorar las posibles anomalías que se presenten.
8. Informar oportunamente sobre hechos anormales que se presenten.
9. Realizar su trabajo con un alto grado de responsabilidad y calidad.
10. Estar dispuesto a prestar la colaboración de forma incondicional.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por el coordinador correspondiente.

EL VOLUNTARIO E EL APOYO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

1. Servir como acompañante permanente en el bus que le haya sido asignado, con la delegación o autoridades de juzgamiento.
2. Organizar con la delegación o autoridades de juzgamiento, lo referente al desplazamiento tanto a los hoteles como a los escenarios deportivos, de acuerdo con las programaciones establecidas por las direcciones de campeonato.
3. Servir de enlace entre la delegación o autoridades de juzgamiento y la organización general.
4. Velar por el cumplimiento del conductor, del vehículo en el préstamo puntual del servicio.
5. Velar por el buen uso que se le dé al automotor por parte de las delegaciones o autoridades de juzgamiento.
6. Velar por que el automotor este en buenas condiciones de higiene diariamente.
7. Reportar cualquier anomalía que se presente al coordinador respectivo.
8. Estar atento a cualquier cambio que se presente tanto del automotor como de la programación en general.
9. Diligenciar las planillas de control del préstamo del servicio que le serán suministradas por el coordinador respectivo.
10. Velar por que el automotor posea la identificación respectiva de la organización.
11. Coordinar con el servicio de alimentación lo relacionado con sus refrigerios y servicio de alimentación, si se requiere.
12. Poseer un listado de ubicación de las delegaciones, autoridades de juzgamientos en los diferentes hoteles con los números de teléfono respectivos.
13. Realizar un directorio telefónico de las autoridades de la delegación que se le haya asignado.
14. Realizar evaluaciones periódicamente, con el fin de garantizar el préstamo de un buen servicio.
15. Estar dispuesto a prestar su colaboración de forma incondicional.
16. Prestar el servicio con un alto grado de responsabilidad y calidad.
17. Estar cumplidamente en los sitios y horas asignadas.
18. Las demás funciones que le sean asignadas por el coordinador correspondiente.



EL VOLUNTARIO EN EL APOYO DE LA SECRETARIA TECNICA.

1. Coordinar y fotocopiar los documentos que requiera la secretaria técnica.
2. Patinar los documentos que requiera la secretaria técnica.
3. Distribuir boletines oficiales expedidos por la secretaria técnica general a los delegados correspondientes y medios de comunicación.
4. Colaborar cuando lo requiera el secretario técnico en el procesamiento de los datos referentes a los datos correspondientes.
5. Colaborar con la secretaria técnica en la recolección de documentación boletines y otros datos para realizar las memorias técnicas de los juegos deportivos, según parámetros definidos por la organización.
6. Recepcionar y enviar fax cuando se requerido por la secretaria técnica.
7. Recepcionar llamadas telefónicas y remitirlas a quien corresponda.
8. Estar informados sobre programaciones y resultados en caso de ofrecer una información sobre el desarrollo de los juegos y medallera. Basados en los resultados oficiales.
9. Entregar a quien corresponda de la secretaria técnica la correspondencia recibida.
10. Organizar los archivos correspondientes.
11. Prestar el servicio con un alto grado de responsabilidad y calidad.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO EN EL PROTOCOLO SOCIAL.

1. Colaborar con la recepción de delegaciones, autoridades de juzgamiento, direcciones de campeonato e invitados especiales.
2. Atención a las diferentes delegaciones en la actividad que le corresponda.
3. Colaborar con el coordinador de protocolo social en la designación y ubicación de madrinan o acompañantes a las diferentes delegaciones, autoridades de juzgamiento, directivos de campeonato e invitados especiales.
4. Colaboración en la organizar y recepción en las reuniones informativas de cada deporte.
5. Servir como anfitriones en los actos especiales programados por la organización
6. Colaborar en la elaboración de necesidades para organizar los diferentes recintos, para las reuniones o actos que se programen oficialmente.
7. Realizar inventario de los elementos utilizados y establecer controles.
8. Prestar el servicio con un alto grado de responsabilidad y calidad.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO DE LA COORDINACION MÉDICA.

1. Apoyo en atención preventiva y primaria a los espectadores de acuerdo con la orientación del personal responsable.
2. Apoyo en la señalización en donde se encuentren los sitios de atención medica dentro y fuera de los escenarios deportivos.
3. Controlar el ingreso de personas no autorizadas en las áreas médicas.
4. Apoyo en los planes de emergencia y evacuación.
5. Apoyo en el transporte a pacientes cuando se requiera.
6. Acompañamiento a los deportistas cuando se requiera su traslado.
7. Informar permanentemente la ubicación de los sitios de salud.
8. Ser conocedor del plan médico a juegos.
9. Prestar el servicio con un alto grado de responsabilidad y calidad.



EL VOLUNTARIO EN EL APOYO A LA COORDINACION DE PROTOCOLO DEPORTIVO.

1. Colaborar con el coordinador en el diseño de los programas de inauguración por deporte y las premiaciones respectivas.
2. Conocer el plan de inauguraciones y clausuras detalladamente.
3. Recibir, controlar y hacer buen uso de los materiales que le sean asignados, para el desarrollo de las inauguraciones y clausuras.
4. Colaborar con el traslado de los elementos y equipos a los diferentes sitios de las premiaciones si así se requiere.
5. Realizar inventarios sobre los elementos a utilizar en las inauguraciones y premiaciones.
6. Estar en el lugar que se le haya sido asignado por el coordinador de protocolo deportivo y con los elementos previamente establecidos y realizar los montajes respectivos.
7. Solicitar transporte con quien corresponda en caso de ser necesario para su desplazamiento y el del material hacia otros escenarios deportivos.
8. Colaborar con el control en el sitio de las inauguraciones y premiaciones respectivas.
9. Prestar el servicio con un alto grado de responsabilidad y calidad.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO DE LAS PREMIACIONES

1. Asistir a los ensayos programados para realizar el protocolo en los actos de premiación.
2. Asistir a las premiaciones con el uniforme que entrego la organización y portarlo con decoro.
3. Cumplir con la función designada por el coordinador general de protocolo.
4. Estar en el lugar, día y hora citado para realizar su función.
5. Recibir y entregar la implementación necesaria para realizar su función.
6. Cumplir con las normas de presentación personal y comportamiento establecidas por el coordinador general de protocolo.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO A LA COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES, PARTICIPACION CIUDADANA.

1. Colaborar con el diseño del plan de acción que se llevara a cabo para involucrar a la comunidad conjuntamente con el coordinador respectivo.
2. Organizar a los diferentes grupos de la comunidad para sensibilizarlos y destacar la importancia sobre la participación de la comunidad durante la realización del evento.
3. Preparar las charlas que se le asignen al respecto.
4. Organizar y preparar los elementos que necesite para desarrollar dicha sensibilización.
5. Coordinar las necesidades requeridas para las inducciones, con el coordinador correspondiente.
6. Colaborar con la organización de los grupos y sus desplazamientos respectivos tanto a los escenarios como a sus sedes de origen.



7. Coordinar los espacios en que se van a ubicar en los diferentes escenarios.
8. Propender por el buen comportamiento de las diferentes comunidades dentro del escenario y fuera de él.
9. Conformar su grupo de trabajo.
10. Prestar el servicio con un alto grado de responsabilidad y calidad.
11. Informar permanentemente al coordinador respectivo sobre la marcha del plan de acción y el objetivo perseguido por este.

EL VOLUNTARIO EN EL APOYO A SISTEMAS

1. Prestar sus servicios en digitación.
2. Realizar estadísticas que vayan surgiendo durante el desarrollo de los juegos según instrucciones del coordinador general.

EL VOLUNTARIO EN LOS APOYOS DE CAPACITACION.

1. Colaborar en diligenciar las planillas de inscripción.
2. Diligenciar las escarapelas de los participantes de las capacitaciones.
3. Colaborar en la recepción de los conferencistas, invitados y participantes.
4. Colaborar con la acomodación en el aula de los participantes, invitados y conferencistas.
5. Estar pendiente de lo que necesite el conferencista en relación con la capacitación.
6. Colaborar con el montaje y desmontaje de la decoración del salón correspondiente.
7. Colaborar con el montaje de los equipos requeridos si se tiene el conocimiento y realizar las pruebas de su funcionamiento.
8. Colaborar con el traslado de la implementación necesaria para las capacitaciones.

RECOMENDACIONES:

- Determinar el número de voluntarios necesarios con las coordinaciones respectivas, justificando sus necesidades para no involucrar más voluntarios de los que deben ser.
- Realizar preselección y selección de voluntarios.
- Ubicar al voluntario en la coordinación de acuerdo a su perfil.
- Los voluntarios deben recibir entrenamiento en las coordinaciones en donde fueron ubicados, por lo menos de quince días anteriores al evento.
- Determinar el número de voluntario por deporte específico con la autoridad deportiva según la cobertura geográfica del evento.

Los voluntarios por deporte específico los puede aportar la liga recibiendo formación por parte de las direcciones de campeonato, una vez se encuentre en la sede del evento deportivo.

INDICADORES



1. Contar con 350 voluntarios en recreación, capacitados en el área y como mínimo certificados en el primer nivel de formación, de acuerdo con el programa departamental de formación y acreditación.

3. COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL



Teniendo en cuenta el inicio de un proceso recreativo en el departamento de Caldas se debe pensar en primera instancia en la conformación del COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL, talento humano que con ciertas características sociales (querer la recreación y creer en ella, gustarle el trabajo social) se unen con el objetivo de formarse, actualizarse y proyectar sus conocimientos a la comunidad en el área de recreación.

PRESENTACIÓN:

Al reconocer la recreación como un derecho se debe definir estrategias para la participación de las comunidades en procesos incluyentes de participación. Con este propósito se promueven los Comités Municipales de Recreación para la inversión social, para formular y desarrollar planes, programas y proyectos del Sector Recreativo como parte del Plan de Desarrollo Municipal.

La administración Municipal es responsable de la política en materia de Recreación en su respectiva localidad. El COMITÉ MUNICIPAL DE



RECREACIÓN SOCIAL es una estrategia por medio de la cual se hace la concertación entre las Instituciones y la comunidad en torno a este propósito.

La proyección de un equipo humano por municipio busca constituir un aliado para la inversión social desde el comité de recreación que debidamente capacitado tenga la autonomía para desarrollar proceso de planeación, organización, ejecución y evaluación de cualquier programa en el área.

Es fundamental que el comité reconozca las 4 áreas de efectividad y las estrategias de la recreación como proyección social.

Se debe tener claro que la selección del talento humano pasa por:

1. Líder natural del municipio al cual pertenece.
2. Tener claro el tema de la recreación y querer participar libremente.
3. Contar con el tiempo necesario para el desarrollo del proceso, iniciando por la capacitación y luego la proyección.
4. Tener definidos los conceptos de trabajo en equipo, liderazgo y solidaridad.
5. Estar dispuesto a aprender y aportar conocimientos en bien del equipo.
6. Tener como mínimo 3 meses de experiencia laboral en el área de recreación.
7. Tener claro los compromisos frente al proceso de capacitación y proyección comunitaria

OBJETIVOS

GENERAL:

Contribuir a la calidad de vida de la población urbana y rural de cada municipio del departamento de Caldas a través de la formulación y desarrollo de planes y programas y proyectos de recreación como parte del Plan de Acción del El COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN SOCIAL

ESPECÍFICOS:

- Seleccionar un equipo humano acreditado en el nivel uno del programa Departamental de Acreditación y Formación.
- Elaborar Plan de Acción en el área para todos los segmentos poblacionales de las zonas urbana y rural
- Constituir legalmente del Comité Municipal de Recreación para la inversión social.
- Definir Manual de convivencia del Comité de Recreación Social.
- Diseñar los parámetros de evaluación y control



- Presentar informes mensuales al Gerente de la Secretaría de Deporte y Recreación.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Deporte y Recreación del departamento delegará un funcionario (gerente) con formación en este campo, cuya función es la de promover la organización y funcionamiento del EI COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN SOCIAL, para lo cual puede convocar a los representantes de las siguientes instituciones del municipio:

- Secretaría Municipal o Núcleos Educativos
- Alcalde y despacho de la primera dama
- Casa o Centro de la Cultura
- Secretaría de Salud (Coordinador programas de prevención)
- Hospital
- Medio ambiente (Acción Comunal o JAL)
- Cajas de compensación Familiar
- Policía (Servicio a la Comunidad)
- Pastoral Juvenil
- Iglesia
- Canal comunitario
- Servicio social del estudiantado
- Concejo municipal
- Coordinador de Deportes
- Representantes rurales

COMO SE CONSTITUYE EL COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL

El gerente hace invitación formal a través de carta y visita personal a las instituciones comprometidas en apoyar la recreación y las alternativas de tiempo libre y a las organizaciones comunitarias para que participen en una asamblea con la finalidad de discutir sobre el Proceso de Recreación en el Municipio, definir las funciones del Comité y nombrar una Junta representativa no mayor de 5 miembros.

Por otro lado abre convocatoria a los líderes naturales que deseen hacer parte del voluntariado municipal de recreación, inicia el proceso de formación con el nivel uno que está estipulado en el programa Departamental de Formación y Acreditación y con este grupo elaboran el Plan de Acción.



El Comité Municipal de Recreación es el resultado de la armonización de la junta directiva de las fuerzas vivas (red de gestores sociales) y el voluntariado que trabajando en equipo proyectan un proceso recreativo de acuerdo con los requerimientos y necesidades del municipio.

CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL.

La secretaría de Deporte y Recreación hace el reconocimiento oficial del Comité de Recreación para la inversión social de cada municipio, lo cual se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Acta de Constitución y elección de la Junta Directiva.
- Acta de Aprobación del Reglamento
- Acta de asignación de cargos
- Relación de delegados de las Instituciones y organizaciones que integren el **COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN.**
- Relación del talento humano adscrito al comité de recreación.
- Con estos requisitos la Secretaría de Deporte y Recreación expide la resolución del reconocimiento Institucional

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN: (PLAN DE ACCIÓN)

El Presidente del **COMITÉ MUNICIPAL DE RECREACIÓN**, con asesoría del gerente subregional y con la ayuda del voluntariado municipal y funcionarios de las Instituciones del Sector y la comunidad en general, promueven la elaboración del Plan de Acción de acuerdo con las necesidades y expectativas de los mismos.

NOTA:

Para esta convocatoria es necesario montar estrategias de comunicación, como visita a medios de comunicación, televisión, radio y prensa, adicionalmente visita a los colegios para convocar a niños y jóvenes para que hagan parte de la elaboración del plan, se debe asegurar la asistencia de líderes de la zona rural.

Entre otros proyectos y actividades se pueden tener en cuenta las siguientes:

- Vacaciones creativas
- Festivales Recreativos Escolares
- Festivales comunitarios recreativos.
- Caminatas
- Programa de Campamentos Juveniles



- Calles sabias, Recreativas
- Festival de Juegos tradicionales
- Festival de Cometas
- Celebraciones especiales
- Programas de lineamiento nacional como Nuevo Comienzo, día de la Niñez y la recreación,
- Todas la demás iniciativas que proponga la comunidad y/o las Instituciones que integran el Comité.

GESTIÓN INSTITUCIONAL

Las Instituciones que participan en la asamblea comunitaria, al firmar el acta constitutiva, se comprometen a apoyar los proyectos y acciones del plan de desarrollo Recreativo a nivel Municipal

RECURSOS

TALENTO HUMANO

El gerente subregional, por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación, presidente del comité de recreación para la inversión social y el talento humano del voluntariado.

FÍSICOS Y MATERIALES:

- Infraestructura Recreativa
- Amplificación
- Materiales didácticos y Recreativos (varía según la actividad que se vaya a realizar)
- Materiales Deportivos
- Archivo documental, video y cassetes.
- Cámara fotográfica.
- Dotación (uniforme representativo)

Dos representante del Comité de recreación para la inversión social de cada municipio hará parte del comité Subregional que se reunirán cada dos meses, rotándole municipio sede, y uno de éstos hará parte del Comité Departamental de Recreación CODERE, que se reunirá semestralmente, igualmente rotando el municipio sede, con el objetivo de hacer encuentros tipo taller para el aporte de conocimientos y técnicas y puedan éstas proyectar la integración y la experiencia en el departamento.



4. EL COMITÉ SUBREGIONAL DE RECREACIÓN

PRESENTACIÓN:

Es un organismo evaluador de los Comité municipales de recreación para la inversión social, en asuntos de Recreación y Tiempo Libre, está integrado por dos representantes de cada comité municipal, además del gerente regional de la Secretaría de Deporte y Recreación, cuya finalidad es integrar experiencias, conocimientos y procesos para alcanzar objetivos a mediano y largo plazo en el campo del desarrollo humano y calidad de vida del caldense.

OBJETIVOS

GENERAL:

Evaluar con objetividad el alcance, impacto y procesos recreativos desarrollados en los municipios en pro de redireccionar y fortalecer el área.

ESPECÍFICOS

- Evaluar el proceso desde lo municipal para fortalecerlos.
- Asesorar a los diferentes municipios en la elaboración de los planes municipales de recreación.
- Realizar conversatorios, talleres para enriquecer el área.
- Validar programas desde lo municipal para proyectar en la región
- Trabajar en equipo para alcanzar mejores resultados.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El Comité Regional de Recreación en su estructura está direccionada por la secretaría de Deporte y Recreación a través del gerente regional y conformará una terna directiva que de orden y administración a este programa.

Estará conformado por un Presidente, Secretario y un tesorero, ésta estructura permitirá el funcionamiento y organización.

Cada representante de la terna será elegido por la asamblea en la primera reunión, y cada uno cumplirá las funciones respectivas.

QUIÉNES LO CONFORMAN?



El Comité Subregional de Recreación estará conformado por dos representantes de los comités municipales de recreación de cada municipio de la región, además por el gerente de la zona, y un representante de: la Policía, ICBF, que son entidades que trabajan por la población caldense desde el área de la recreación.

CUÁNDO SE REUNEN?

El Comité Regional de Recreación por la ubicación geográfica en el departamento se reunirá cada dos meses en sedes diferentes.

La responsabilidad del municipio sede es garantizar el espacio para la reunión con la tecnología mínima para adelantar conversatorio, talleres y/o capacitación en el área.

CUÁL ES SU PROPÓSITO?

Analizar, valorar, promocionar y evaluar procesos que en el área de la recreación se están desarrollando en la subregión para hacer sus respectivos aportes y fortalecer los procesos, además gestionar recurso financiero para potenciar los procesos municipales y promover la investigación y cualificación del área a través de seminarios, congresos, diplomados para potenciar el talento humano (Voluntariado departamental de recreación) del departamento.

FUNCIONES DE LA JUNTA QUE REPRESENTA EL COMITÉ SUBREGIONAL DE RECREACIÓN.

- Definir el reglamento y elegir presidente.
- Formular plan de acción
- Gestionar los Recursos.
- Evaluar y potenciar el trabajo de los comités municipales.
- Entregar informes a la Secretaría de Deporte y Recreación como ente organizador del Sistema Integral de Recreación de Caldas.
- Coordinar acciones con el Comité Departamental y municipal de Recreación para mejorar el proceso y direccional planes, programas y proyectos.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN (PLAN DE ACCIÓN)



El Comité Subregional de Recreación desarrolla sus funciones mediante las asambleas reunidas en algún municipio del departamento para realizar conversatorios, talleres y capacitaciones del área.

Por otro lado apoya y visualiza planes del orden departamental de lineamiento nacional como Nuevo comienzo, día de la niñez y la recreación.

Estructura propuestas para ser desarrolladas por los comités municipales de recreación.

Dinamiza la inclusión de otros entes gubernamentales y no gubernamentales al CODERE

RECURSOS

TALENTO HUMANO

El gerente regional presidirá las asambleas del Comité subregional y estará acompañado por dos representantes del comité municipal de recreación para la inversión social de cada municipio y los representantes de los entes gubernamentales y no gubernamentales.

FÍSICOS Y MATERIALES:

- Archivo documental, video y cassetes.
- Cámara fotográfica.
- Dotación (uniforme representativo)



5. EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, CODERE?

PRESENTACIÓN:

Es un organismo asesor de los Comité subregional de recreación y por ende de cada municipio, en asuntos de Recreación y Tiempo Libre, está integrado por un representante de cada comité municipal, además de las Instituciones oficiales o privadas que tienen participación en programas y proyectos de recreación o áreas afines (niñez, juventud, adultos mayores, población vulnerable y como estrategia vea el área como fuente de proyección) con cobertura Departamental, cuya finalidad es integrar recursos, conocimientos y procesos para alcanzar objetivos a mediano y largo plazo en el campo del desarrollo humano y calidad de vida del caldense.

OBJETIVOS

GENERAL:

Fortalecer la recreación del departamento con aportes de cada municipio en sus 4 áreas de efectividad, en pro de mejorar condiciones de vida del caldense.

ESPECÍFICOS

- Promover y asesorar la creación de los Comités Municipales y Subregionales de Recreación.
- Promover el diseño y construcción de los Planes Municipales de Recreación
- Promover, asesorar y apoyar la formulación del Plan Departamental de Recreación
- Asesorar los Comités municipales de recreación en temas relacionados al área.
- Gestionar recurso económico y de conocimientos ante Coldeportes y entidades del estado para la proyección del área en cada municipio.
- Reunir experiencias para desarrollar el programa fomento a la investigación en el área de recreación.
- Posicionar la recreación en el departamento.
- Asesorar a los diferentes municipios en la elaboración de los planes municipales de recreación.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



El CODERE en su estructura está dirigido por la secretaría de Deporte y Recreación y conformará una junta directiva que de orden y administración a este programa.

Estará conformado por un Presidente, presidente financiero, presidente académico, presidente logístico y un fiscal, esta estructura permitirá el funcionamiento y organización del CODERE.

Cada representante del comité ejecutivo será elegido por la asamblea en la primera reunión, y cada uno cumplirá las funciones respectivas.

QUIÉNES LO CONFORMAN?

El CODERE estará conformado por un representante de las instituciones del orden departamental como la Policía, Confamiliares, SENA, ICBF y la Secretaría de Deporte y Recreación, que son entidades que trabajan por la población caldense desde el área de la recreación, además por un representante del Comité Municipal de Recreación para la inversión social de cada municipio.

El CODERE además estará abierto a recibir todas las instituciones que deseen vincularse para fortalecer el programa.

CUÁNDO SE REUNEN?

El CODERE por la ubicación geográfica en el departamento se reunirá cada seis meses en sedes diferentes.

La responsabilidad del municipio sede es garantizar el espacio para la reunión con la tecnología mínima para adelantar conversatorio, talleres y/o capacitación en el área.

CUÁL ES SU PROPÓSITO?

Analizar, valorar, promocionar y evaluar procesos que en el área de la recreación se están desarrollando en el departamento para hacer sus respectivos aportes y fortalecer desde la competencia del CODERE, además gestionar recurso financiero para potenciar los procesos municipales y promover la investigación del área a través de seminarios, congresos, diplomados para cualificar el talento humano (Voluntariado departamental de recreación) del departamento.



FUNCIONES DE LA JUNTA QUE REPRESENTA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN. CODERE

- Definir el reglamento y elegir comité ejecutivo
- Formular plan de acción
- Gestionar los Recursos.
- Evaluar y potenciar el trabajo de los comités subregionales y municipales.
- Entregar informes a la Secretaría de Deporte y Recreación como ente organizador del Sistema Integral de Recreación de Caldas.
- Coordinar acciones con el Comité Subregional de Recreación y con los Comités municipales de recreación.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN (PLAN DE ACCIÓN)

El CODERE desarrolla sus funciones mediante las asambleas reunidas en algún municipio del departamento para realizar conversatorios, talleres y capacitaciones del área.

Por otro lado direcciona planes del orden departamental de lineamiento nacional como Nuevo comienzo, día de la niñez y la recreación.

Estructura propuestas para ser desarrolladas por los comités municipales de recreación.

Dinamiza la inclusión de otros entes gubernamentales y no gubernamentales al CODERE

El CODERE es un ente dinámico que busca siempre posicionar el sector a través de sus múltiples estrategias en armonía con el gobierno nacional (Coldeportes, SENA) y los gobiernos departamentales y municipales (Fuerzas vivas, Universidades, empresa privada).

RECURSOS

TALENTO HUMANO

El jefe de la Unidad de Educación Física, Recreación y Tiempo Libre del departamento presidirá las asambleas del CODERE y estará acompañado por los integrantes del comité técnico en recreación, el gerente subregional, un representante del comité municipal de recreación para la inversión social de cada



municipio y los representantes de los entes gubernamentales y no gubernamentales.

FÍSICOS Y MATERIALES:

- Archivo documental, video y cassetes.
- Cámara fotográfica.
- Dotación (uniforme representativo)

6. PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN EN RECREACIÓN DE COLOMBIA

No cabe duda que la recreación ha sido tomada como una herramienta de intervención social y se proyecta a través de ella solucionar muchos problemas de índole comunitario, para lo anterior es necesario potenciar la riqueza que la dinámica social se mueve a través de procesos de recreación.

En cada movimiento social se encuentra un nuevo reto para el conocimiento sin embargo se debe contar con una estructura científica que permita recoger esa información y generar nuevos conocimientos. Por lo anterior es necesario abordar la epistemología que estudia la naturaleza y validez del conocimiento.

Acogiendo las posibilidades de descubrir nuevos saberes a través de la recreación el SIDERE ha estructurado el PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN donde podamos de los acontecimientos comunes de la sociedad, documentar, profundizar y arrojar nuevos conocimientos.

Para lo anterior se reconoce la Investigación como un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.

Para obtener algún resultado de manera clara y precisa es necesario aplicar algún tipo de investigación, la investigación esta muy ligada a los seres humanos, esta posee una serie de pasos para lograr el objetivo planteado o para llegar a la información solicitada. La investigación tiene como base el método científico y este es el método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, reglas para el razonamiento y la predicción, ideas sobre la experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

La investigación en recreación nos ayudará a mejorar los conocimientos ya que permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor, la finalidad de esta radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos; es el modo de llegar a elaborar teorías. Lo anterior



nos conducirá a determinar si lo que existe está bien o se debe replantear los procesos recreativos, la anterior es una hipótesis que la investigación ESTADO DEL ARTE DE LA RECREACIÓN EN COLOMBIA muy seguramente resolverá.

La actividad investigadora se conduce eficazmente mediante una serie de elementos que hacen accesible el objeto al conocimiento y de cuya sabia elección y aplicación va a depender en gran medida el éxito del trabajo investigador.

Aumentar el potencial y la capacidad de conocimiento del sector es una condición para su desarrollo. En este contexto, y partiendo del reconocimiento que ya se tiene de la importancia del mismo en los procesos de cualificación sectorial, el objetivo es aumentar esa capacidad organizando, consolidando, validando, proyectando no únicamente el conocimiento que ya existe sino orientando estratégicamente las acciones en cada una de las áreas de efectividad.

El programa que orienta las líneas de acción de esta área es el **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN EN RECREACIÓN EN COLOMBIA** El propósito es crear una cultura del conocimiento que sirva como soporte permanente para la dinamización de procesos de investigación sostenibles que aporten a la construcción teórica, conceptual y metodológica de la recreación, de modo que instituciones y en general quienes trabajemos en el campo cualifiquen la toma de decisiones, y las ofertas de recreación como un todo.

El fin último de la investigación es aportar elementos para mejorar los procesos de desarrollo social, la calidad y acceso a los programas sectoriales, la vivencia de la población, y asegurar los resultados e impacto en la solución y prevención de problemas socialmente relevantes.

Para lograr las competencias sectoriales en investigación y conocimiento, se parte de una mirada pluridisciplinar y pluriepistemológica, que permita abordar diversos problemas y enfoques de recreación.

Por otra parte, se propone un modelo de fomento de la capacidad investigativa, es decir, que gradualmente nos vayamos aproximando a crear las condiciones de gestión, recursos, competencias para generar procesos de investigación sostenidos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

GENERAL:

1. Dinamizar la investigación en Recreación en el país como estrategia para posicionar el sector.



ESPECÍFICOS

1. Propiciar espacios para la investigación continuada, orientados por programas que permitan la acumulación de voluntades, conocimientos y recursos.
2. Implementar un programa de formación en investigación, articulado como estrategia al SIDERE.
3. Motivar a la comunidad vinculada al proceso a realizar propuestas investigativas con objetividad
4. Realizar y activar convenios de cooperación internacionales para realizar entrenamientos e intercambios en investigación.
5. proyectar la investigación en Colombia en seminarios, congresos y otros escenarios académicos del país.

METODOLOGÍA:

En alianza con entidades que manejan la investigación como la universidad de Caldas, el SENA, COLCIENCIAS, COLDEPORTES y CORPODEPORTES que promoverán la realización de investigaciones que permitan generar nuevo conocimiento y posicionar el sector en el departamento.

Para lograr lo anterior se hará alianzas para desarrollar propuestas investigativas, estas se moverán en el departamento con el apoyo operativo de los gerentes regionales, de los integrantes del Comité municipal de Recreación, los Comités Regionales, el CODERE, los coordinadores de Deporte y las fuerzas vivas de cada municipio, que harán las veces de co-investigadores.

Luego de definir una investigación habrá mesas de trabajo quincenal de dos horas para desarrollar el plan operativo de la misma e igualmente para entregar informes recolectados en los municipios. La documentación estará a cargo de una entidad contratada y luego de recoger los datos necesarios habrá encuentros para interpretar, comprender y sacar conclusiones que nos direccionen hacia un nuevo conocimiento.

Los nuevos conocimientos darán apertura a la estructura de planes de acción para cada municipio coherente con los resultados encontrados, en espera que este sea el camino que desde la recreación se viabilicen la solución de problemas sociales de cada municipio.

QUIÉN DIRIGE ESTE PROCESO?:



Este proceso está direccionado por la Secretaría de Deporte y Recreación de Caldas a través de la Unidad de Educación Física, Recreación y Tiempo Libre, en asocio con las entidades vinculadas al proceso.

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es responsabilidad de los involucrados en el programa departamental de investigación encontrar en los todos escenarios aliados: en lo políticos, académicos, comunitarios, culturales y entidades gubernamentales y no gubernamentales que permitan consolidar la investigación en el departamento. La alianza será de todo tipo desde lo presupuestal hasta el conocimiento, que apunten a el logro de los objetivos propuestos.

Desde la secretaría de Deporte y Recreación se generarán recursos económicos que permitan afianzar el proceso y encontrar aliados que le apunten al mismo objetivo.

PRIMERA INVESTIGACIÓN:

SENTIDOS Y TENDENCIAS DE LA RECREACIÓN EN COLOMBIA:

Esta investigación busca identificar que sentido tiene para la comunidad del departamento, la recreación; igualmente cuáles son las tendencias del mismo.

Lo que busca es encontrar el ESTADO DEL ARTE de la recreación en el departamento y a partir de este diagnóstico construir con las entidades del sector y la comunidad en general el PLAN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN.

SEGUNDA INVESTIGACIÓN

Imaginario de ciudad a partir del juego en los niños caldenses.

Busca detectar cuál es el imaginario de ciudad que tienen los niños y niñas del departamento a partir del juego y se proyecta a la construcción de escenarios para el juego en cada municipio de nuestro departamento.

Para realizar estas dos investigaciones la Secretaría de Deporte y Recreación hará alianzas con COLDEPORTES y la Universidad de Caldas para sacar adelante estas dos investigaciones y sembrar el escenario académico para continuar con la generación de conocimientos en el área que nos permita posicionar el sector en el departamento.

Con Coldeportes se busca una co-financiación para salir adelante con el tema y con la Universidad de Caldas buscamos toda su competencia en investigación.



Seguros que la investigación es la forma de escribir sobre nuestra realidad en el sector, este es el inicio de un fortalecimiento de la investigación como área de efectividad del Plan Nacional de Recreación.

AREAS DE EFECTIVIDAD DE LA RECREACIÓN

En Resumen

El SIDERE ha encontrado afinidad con el Plan Nacional de Recreación y los planes de desarrollo Departamental y Municipales, involucrando en las 4 áreas de efectividad unos programas que lo proyectan.

FORMACIÓN

Programa Departamental de Formación y Acreditación
Voluntariado Departamental de Recreación

VIVENCIAS

Voluntariado Departamental de Recreación
Comité Municipal de Recreación para la Inversión Social

GESTIÓN

Comité Municipal de Recreación para La Inversión Social
Comité Sug-regional de Recreación
Comité Departamental de Recreación

INVESTIGACIÓN

Programa Fomento a la Investigación en Recreación.
1. Estado del Arte de la recreación en Caldas
2. Expedicionarios por el juego.

Cordialmente.

JOSÉ GABRIEL GÓMEZ CASTAÑO

Jefe Unidad de Educación Física,
Recreación y Tiempo Libre

